INFORME DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del año 2019, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N.º 05/2019 contratación para el "Servicio de Digitalización de Documentos para la Secretaría Nacional de Inteligencia" - ID N° 379.182 y presentan el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas elaborado en base a lo establecido en la Ley N.º 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 5174 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21.909/2003.

Fueron designados para el efecto por Resolución de la Secretaría Nacional de Inteligencia N.º 180 de fecha 05 de abril del 2019 los siguientes miembros para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas de la "Contratación Directa N.º 05/2019 contratación para el "Servicio de Digitalización de Documentos para la Secretaría Nacional de Inteligencia" - ID N° 379.182", conforme el siguiente detalle:

1. ***Félix Gustavo Escobar,*** *Director Financiero.*
2. ***José María Santander,*** *Directora General de Recursos Humanos*
3. ***Rubén Darío Riquelme,*** *Director de Asuntos Jurídicos.*
4. ***Marta Molinas,*** *Secretaria General.*

II. ANTECEDENTES

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", Carta de Invitación para la Contratación Directa Nº 02/2019 para el llamado a "Adquisición de Licencias y Software para la Secretaría Nacional de Inteligencia", la Adenda de prorroga Nº 1 y Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de Abril del 2019

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado afecta al Objeto del Gasto 260 del Programa N° 01, que cuenta con Reserva Presupuestaria con un monto de Gs. 10.000.000.

IV. APERTURA DE SOBRES DE OFERTA

Según Acta de Apertura de Sobres del llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 "Servicios de Digitalización de Documentos para la Secretaría Nacional de Inteligencia" ID 370.182, llevado a cabo en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:30 hs del día 11/10/2019, en la Sede de la Secretaría Nacional de Inteligencia cito en las calles Molas López N.º 542 c/ Heisecke, que en virtud a las disposiciones legales contenidas en la Resolución DNCP N|° 522/2015 específicamente el artículo 2° que expresa: " DISPONER que en las contrataciones Directas en la cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al

vencimiento de del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerare pertinente , la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso , la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03…"; debido al corto plazo para la realización de los trabajos de la digitalización de la documentación de la Institución ,se procede a la apertura del único sobre de oferta, perteneciente a la firma:

EMPRESA	MONTO PRECIO UNITARIO EN GS
PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A.	500

Se da bajo la modalidad de contrato abierto, siendo la cantidad mínima de hojas a ser digitalizadas 5.000 y máxima 10.000.

V. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Empresa	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc"w" y Art 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N°330/07)
PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	SIPE

VI. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

SIN OBSERVACIÓN

VII. ANÁLISIS:

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, en el procedimiento por Contratación Directa Nº 05/2019 para el "Servicio de Digitalización de Documentos para la Secretaría Nacional de Inteligencia" - ID N° 370.182, se procedió al análisis de las mismas respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y condiciones del llamado y se concluye cuanto sigue:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Se procedió a solicitar por Nota de fecha 21 de octubre 2019 a la firma PRADO CHAVES las siguientes documentaciones en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción el desglose del precio ofertado

La firma PRADO CHAVES remitió la documentación solicitada en el plazo establecido

Se solicitó a la Dirección Financiera, consultar los registros del Sistema Nacional Integrado de Recursos Humanos (SINARH), a los efectos de verificar si el oferente o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N.º 2051/03. Al respecto expresa el Art. 40 de la Ley 2051/03, Inc. a) "... ***los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.-***

PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS S.A.

1) Alejandro Jose Vierci Pidal C.I. N° 2.894.338
2) Joao Baptista Da Rocha Conceicao Documento de Identidad Brasileño RG N° 3.247.142-7.
3) Francisco José Da Rocha Conceicao Documento de Identidad Brasileño RG N° 4.201.281-8
4) Edgar Atolin Trabuco Troche C.I. N° 571.193

En atención a lo solicitado, la Dirección Financiera remitió el reporte, en el cual no se visualizan vínculos vigentes con ningún Organismo o Entidad del Estado hasta la fecha, concluyéndose que el oferente no se encuentra incluido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

VIII. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se ha insertado el número de RUC de la empresa ITCS S.A. en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que la firma no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

IX. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL:

DOCUMENTOS	ITCS S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
COMO MÍNIMO 2 (DOS) COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS y/o ORDENES DE COMPRA/SERVICIO, POR AÑO de provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los años 2017 y 2018 (2 copias por año).	CUMPLE

X. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

XI. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

1. Adjudicar por el monto mínimo de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) al oferente **PRADO CHAVES ARCHIVOS Y SISTEMAS**, por cumplir con las

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Felix Gustavo Escobar
Director Financiero

Rubén Dario Riquelme
Director de Asuntos Jurídicos

Jose Maria Santander
Director General de RRHH

Marta Molinas
Secretaría General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY